ANALISIS DEL SECTOR.
Sincelejo, junio de 2022.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo…*" La Alcaldía del Municipio de Sincelejo, estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de **Mínima Cuantía,** que tendrá por objeto, ***SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE PERMANECE EN EL CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA Y TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO,*** mediante el presente Estudio del sector se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1. ASPECTO ECONOMICO:

Para el año 2021, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 21,2%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 10,9%.
• Transporte y almacenamiento crece 17,3%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 59,7%.

En el cuarto trimestre de 2021, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 21,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,5%.
• Transporte y almacenamiento crece 24,2%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 52,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 4,6%, explicado por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,6%.
• Transporte y almacenamiento crece 4,8%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 11,8%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[pr] / 2020[p]	2021[pr]- IV / 2020[p]-IV	2021[pr] - IV / 2021[pr] - III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,9	8,5	1,6
Transporte y almacenamiento	17,3	24,2	4,8
Alojamiento y servicios de comida	59,7	52,4	11,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**21,2**	**21,2**	**4,6**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

IPC.

En el mes de marzo de 2022, el IPC registró una variación de 1,00% en comparación con febrero de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,00%):

Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,83%) y por último, Restaurantes y hoteles (1,42%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,00%), Salud (0,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,86%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%), Transporte (0,37%), Educación (0,30%), Recreación y cultura (0,01%), Información y comunicación (-0,19%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-1,78%).

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,14	0,18	2,84	0,52
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,30	0,01	1,83	0,07
Restaurantes y hoteles	9,43	0,40	0,04	1,42	0,14
TOTAL	100,00	0,51	0,51	1,00	1,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,13	0,01	1,00	0,05
Salud	1,71	0,31	0,01	0,97	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,46	0,01	0,86	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,69	0,23	0,58	0,19
Transporte	12,93	0,43	0,06	0,37	0,05
Educación	4,41	0,24	0,01	0,30	0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,53	-0,02	0,01	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,85	-0,04	-0,19	-0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,46	0,02	-1,78	-0,06

Fuente: DANE, IPC

DESEMPLEO.

En el mes de febrero de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.681 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos, Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios e Industrias manufactureras con 1,7, 1,4 y 1,2 puntos porcentuales, respectivamente.

Rama de actividad	Total Nacional				
	Febrero 2022	Febrero 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.681	20.162	100,0	1.519	
Comercio y reparación de vehículos	4.061	3.726	18,7	335	**1,7**
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.839	1.557	8,5	282	**1,4**
Industria manufacturera	2.334	2.088	10,8	246	**1,2**
Alojamiento y servicios de comida	1.476	1.257	6,8	219	**1,1**
Construcción	1.552	1.367	7,2	185	**0,9**
Transporte y almacenamiento	1.488	1.385	6,9	103	**0,5**
Actividades financieras y de seguros	410	339	1,9	70	**0,3**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.720	8,2	58	**0,3**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.128	3.083	14,4	45	**0,2**
Información y comunicaciones	399	365	1,8	35	**0,2**
Suministro de Electricidad Gas y Agua^	475	443	2,2	32	**0,2**
Actividades inmobiliarias	176	151	0,8	25	**0,1**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.556	2.640	11,8	-84	**-0,4**

Fuente: DANE, GEIH.

1.2. ASPECTO LEGAL

- **CONSTITUCION POLITICA DE 1991.**

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

- **DECRETO 1082 DE 2015**

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo…"

- **LEY 80 DE 1993**

Artículo 1, Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales**.**

- **LEY 1882 DE 2018.**

- **LEY 1150 DE 2007 (reforma a la ley 80).**

- **LEY 1562 DE 2012.**

Artículo 2, numeral 1 son afiliados en forma obligatoria: Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.

1.3. ASPECTO COMERCIAL.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA.

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto.; En el SIREM se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en el pliego de condiciones se usara la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC).

Con el objetivo de conocer las empresas que están adscritas a la superintendencia de sociedades que pueden satisfacer las necesidades desarrolladas en el presente proceso contractual, se consultan las siguientes clasificaciones:

En el estudio de la oferta se analiza el **5621 Catering para eventos.** Para conocer el comportamiento financiero y organizacional del sector objeto de estudio se consultó en las bases de datos del SIREM, donde se encontró la información de 10 empresas (10 mipymes y 0 grandes), las cuales permitieron calcular los indicadores de acuerdo a lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación:

NIT	NOMBRE	L[1]	E[2]	RCI[3]	RA[4]	RP[5]	TAMAÑO
800256735	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS S.A.S. SOSIP	2,76	0,19	42,69	0,35	0,43	MEDIANA
830095375	GRUPO ORTIZ Y LOPERA LIMITADA GRUPO ORTILOP LTDA	640,22	0,39	-IND	0,00	-0,01	MICRO

[1] *INDICADOR DE LIQUIDEZ (activo corriente/pasivo corriente)*
[2] *NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (pasivo total/activo total)*
[3] *RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (utilidad operacional/ gastos de intereses)*
[4] *RENTABILIDAD DEL ACTIVO(utilidad operacional/activo total)*
[5] *RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (utilidad operacional/patrimonio)*

830140638	COMPAÑIA ANDINA DE ALIMENTOS VINOS Y ESPIRITOSOS CAVES SA EMA SUCURSAL COLOMBIA	0,04	3,23	-IND	-0,12	IND	MICRO
844000282	FALCK SERVICES LTDA	3,12	0,49	5,34	0,12	0,23	GRANDE
890938952	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SA	1,4	0,64	1,58	0,11	0,32	GRANDE
900172069	SAPORE S.A.S.	1,08	0,63	-0,71	-0,02	-0,05	MEDIANA
900376674	ALIMSO CATERING SERVICES SA EN REORGANIZACION	2,17	0,55	17,43	0,05	0,12	GRANDE
900386792	SERVICIOS DE CAMPO PETROLERO S.A.S. EN REORGANIZACION	7,66	0,77	-6,33	-0,02	-0,10	PEQUEÑA
900451723	SOGA DE COLOMBIA S.A.S	2,01	0,40	-IND	-0,06	-0,10	MEDIANA
900510560	JCH SERVICES SAS	6,05	1,02	-IND	-0,67	IND	MICRO
900543138	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CONEXION AJ GLOBAL S.A.S. EN REORGANIZACION	12,04	0,93	+IND	0,00	0,03	MICRO
900767117	BSPETROLEROS SAS	7,16	0,06	+IND	0,06	0,06	PEQUEÑA
901213846	FUDS S.A.S. BIC	0,26	2,33	-0,31	-0,02	IND	MICRO

ESTUDIO DE MERCADO.
En la fase de estructuración del proyecto el **SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD MUNICIPAL**, adelantó un estudio de mercado, en el cual se consultó a empresas del sector con el fin de estimar el valor del presupuesto oficial para la presente contratación.

COMPRA PÚBLICA LOCAL DE ALIMENTOS:
Corresponde a la acción de adquirir uno o varios alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas, ubicados dentro de la zona geográfica correspondiente para la compra local de alimentos, que cumplan con los requisitos sanitarios en materia de calidad e inocuidad y que se encuentren en el registro de productores individuales u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría de Desarrollo Rural y Agropecuaria.

La Zona Geográfica para la Compra Pública Local de Alimentos es la extensión de territorio dentro de la cual son producidos, comercializados y consumidos alimentos primarios y transformados, provenientes de pequeños productores, agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones y destinados a los programas institucionales de los sujetos de que trata el artículo 3º de la Ley 2046 de 2020.

La cobertura geográfica de la oferta institucional del Municipio de Sincelejo se concreta especialmente en la zona corregimental, la cual cuenta con la conectividad vial necesaria para que se den circuitos cortos de comercialización, teniendo en cuenta que, el uso de suelo de la zona rural del municipio es de vocación agrícola, como lo define nuestro PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, 2020-2023, **UNIDOS TRANSFORMAMOS MÁS.**

El municipio de Sincelejo cuenta con una extensión de 28.504 hectáreas de las cuales 2.335 hectáreas son urbanas y 26.169 hectáreas son rurales. El área rural cuenta con 21 corregimientos: La Arena, San Rafael, Laguna Flor, Las Huertas, San Antonio, Buenavistica, Buenavista, Cerrito el Naranjo, Babilonia, San Jacinto, Chochó, Sabanas del Potrero, La Gallera, Castañeda, Las Palmas, La Peñata, Las Majaguas, Cerrito la Palma, Cruz del Beque y La Chivera.

Teniendo en cuenta la geomorfología, el suelo del municipio de Sincelejo es típico del paisaje de montaña. Está formado por superficies de relieve irregular y complejo, con pendiente variable y altitudes que van desde los 50 a los 260 metros. Comprende los tipos

de relieves denominados hogbacks, barras y crestones constituidos por materiales de areniscas calcáreas y calizas. Fuente: *(htfp://www.coiomb¡atu- rismoweb.com/, s.f.j.)*

El operador deberá entregar los alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, y estará en la obligación de adquirirlos a los pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones del Municipio de Sincelejo; teniendo presente que, el total de productos no industrializados o el presupuesto destinado a compra local del alimentos, asciende a la suma aproximada de $63.840.000,00, es decir que, deberá adquirir localmente alimentos a nuestros pequeños productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones del Municipio de Sincelejo, en un porcentaje mínimo del 30%, equivalente aproximadamente a la suma de $5.423.794,92.

El contratista debe tener la capacidad financiera y administrativa suficiente para pagar contra entrega a los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, en tanto este ingreso constituye su principal fuente de sustento; independientemente del trámite de pago del Operador ante la Entidad Territorial.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA.
Según lo establecido en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector es necesario responder los siguientes interrogantes:

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?
- ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales este servicio?

Para responder los interrogantes anteriormente planteados fue necesario consultar el SECOP y tomar una muestra de 5 procesos que se hayan las demás entidades estatales. Los resultados se muestran en la siguiente tabla:

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA.
Según lo establecido en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector es necesario responder los siguientes interrogantes:

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?
- ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales este servicio?

Para responder los interrogantes anteriormente planteados fue necesario consultar el SECOP y tomar una muestra de 4 procesos que se hayan las demás entidades estatales. Los resultados se muestran en la siguiente tabla:

014-038-2016 - AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES (ALFM)

Modalidad	Selección de Mínima Cuantía
Tipo de contrato	Prestacion de servicios.
Objeto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE SILLAS, MESAS, MENAJE Y ALIMENTOS FRESCO (DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS, REFRIGERIOS) Y EVENTOS ESPECIALES CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 015-JELOG-DIPER-2015, SUSCRITO CON EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL Y LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.
Presupuesto oficial	$ 757,900.000
forma de pago	Un solo pago
Experiencia	La experiencia se acreditará con máximo tres (03) copias de contratos y/o facturas cuya sumatoria total sea el 100% del presupuesto asignado para este proceso. Que la experiencia se haya adquirido en contratos ejecutados y/o facturas cuyo objeto se enmarque en la venta o suministro de los bienes descritos en éste anexo.
Plazo	114 días.
Oferentes	MAURICIO CALDERON OSPINA,

Amparos en la garantía única	**Cumplimiento**	Por el 10% del valor del contrato.
	Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el 5% del valor del contrato.
	Calidad del servicio.	Por el 10% del valor del contrato.

PSMC-017-2013- VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARTAGO

Modalidad	Mínima cuantía
Tipo de contrato	Suministro
Objeto	SUMINISTRO DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LAS REUNIONES PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL: (REFRIGERIOS, ALMUERZO, COMIDA, ALQUILER DE SONIDO, ALQUILER DE SILLAS Y ALQUILER DE MANTELERIA
Valor	$ 24.000.000
Forma de pago	Actas parciales.
Experiencia	No se requiere.
Plazo	Hasta 31 de diciembre.
Oferentes	DAMARIS YEPES GONZALEZ
Amparos en la garantía única	No se requieren

MC 88 DE 2014 ALOJAMIENTO ALIMENTACION TRANSPORTE- ANTIOQUIA - INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - MEDELLÍN

Modalidad	Contratación de mínima cuantía	
Tipo de contrato	Prestación de Servicios.	
Objeto	Prestación de servicios de alojamiento con alimentación y transporte para 41 personas, para llevar a cabo capacitación en Fortalecimiento a Centros de Integración Barrial, en el marco del contrato interadministrativo N°4600050936 de 2013, de acuerdo con las especificaciones técnicas suministradas.	
Valor	$8,099,496	
Forma de pago	*Único pago por el 100% del valor del contrato.*	
Plazo	2 días.	
Oferentes	ABORDO VIAJES Y TURISMO LTDA	
Amparos en la garantía única	**Cumplimiento**	Por el 10% del valor del contrato
	Responsabilidad civil extracontractual	200 smlmv

MINIMA CUANTIA 004-2020. - SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SINCELEJO.

Modalidad	Contratación de mínima cuantía
Tipo de contrato	Prestación de Servicios.
Objeto	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA ALIMENTACION A LOS MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL QUE LLEGARAN COMO REFUERZOS DEL DISPOSITIVO DE SEGURIDAD QUE SE IMPLEMENTARA DURANTE LAS FIESTAS DEL 20 DE ENERO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO
Valor	$ 57,050,000
Forma de pago	*Único pago por el 100% del valor del contrato.*
Plazo	8 días.
Experiencia	El proponente debe anexar copia de un (1) contrato con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación, ejecutado y finalizado en su totalidad, con entidad pública o privada, cuyo objeto, alcance u obligaciones sea igual o similar al del presente proceso de contratación. No se tendrá en cuenta contratos en ejecución.
Oferentes	CANDELARIA MARÍA FERNANDEZ SANCHEZ. GRUPO EMPREARIAL GOLOSINAS S.A.S. TERESA GONZALEZ CAMPO.

Amparos en la garantía única	**Cumplimiento**	Por el 10% del valor del contrato
	Calidad del servicio	Por el 10% del valor del contrato

4.1. ANALISIS DE LA DEMANDA

Según lo establecido en la Guía Para Elaboración De Estudios Del Sector la estructura del análisis debe cubrir tres áreas (i) aspectos generales (económicos, técnicos y reglamentarios), (ii) estudio de la oferta y (iii) estudio de la demanda. Una vez analizadas estas áreas se puede proceder a determinar los requisitos habilitantes, algunos de los riesgos y la modalidad de selección de la oferta:

4.1.1.FORMA DE PAGO.

Al revisar la información suministrada en el análisis de la demanda se evidencia claramente que las entidades que han realizado proyectos de este tipo han realizado los pagos de sus obligaciones financieras mediante pagos parciales y a través de un único pago por el 100% del valor del contrato.

4.1.2.TIPO DE CONTRATO

De acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto en mención y a la información analizada en el estudio de la demanda se puede concluir que el presente contrato es de ***PRESTACION DE SERVICIOS.***

4.1.3.AMPAROS REQUERIDOS EN LA GARANTIA.

Del estudio realizado a los procesos llevados a cabo en las demás entidades estatales se observó que estas incluyen entre los amparos requeridos en la garantía de seriedad los siguientes:

- **Calidad del servicio,** en los procesos estudiados se evidencio que las entidades que requieren este amparo en la garantía única lo hacen por un valor del 5% y el 10% del valor del contrato.
- **Cumplimiento,** en los procesos analizados se observó que las entidades que usan este como uno de los amparos de la garantía única lo hacen por un valor del 10% del valor del contrato.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** en los procesos analizados se observó que las entidades que usan este como uno de los amparos de la garantía única lo hacen por un valor del 5% del valor del contrato.
- **Responsabilidad civil extracontractual.**

De acuerdo a la cuantía del presente proceso contractual, y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, el municipio de Sincelejo es libre de exigir o no garantías para amparar este proceso.

4.1.4.OFERENTES

De acuerdo con la información obtenida en el estudio de la demanda se observa que en el pasado en las demás entidades estatales, los oferentes que han participado en este tipo de procesos son:

- MAURICIO CALDERON OSPINA,
- DAMARIS YEPES GONZALEZ.
- ABORDO VIAJES Y TURISMO LTDA.
- CANDELARIA MARÍA FERNANDEZ SANCHEZ.
- GRUPO EMPREARIAL GOLOSINAS S.A.S.
- TERESA GONZALEZ CAMPO.

4.1.5.OBSERVACIONES

En el estudio de la demanda realizado a los procesos de este mismo tipo realizados a las entidades estatales se pudo observar que todos fueron adjudicados y celebrados de forma normal entre el contratista y el contratante. En dichos procesos solo se conto con la participación de un oferente por lo que el riesgo de que el proceso de selección sea declarado desierto y la necesidad no sea satisfecha es alto. Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso los riesgos que se pueden presentar son los siguientes:

- El tiempo planeado para la ejecución del proceso no es suficiente.

- No pago de las obligaciones con los empleados.
- Mal manejo e inversión del anticipo.
- Incumplimiento del objeto contractual.
- Accidentes laborales
- Fluctuación en los precios del mercado.
- Mala calidad de los servicios prestados.
- Que sea declarado desierto.
- Necesidad insatisfecha.

5. RECOMENDACIONES.

De igual manera, al elaborar los estudios previos y la invitación Pública la entidad deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Manual de Determinación de Requisitos habilitantes expedido por la Agencia Colombia Compra eficiente y atendiendo a: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo al análisis del sector realizado, se pudo determinar que en Colombia existen empresas o proponentes categorizados bajo la condición de Mipymes que pueden satisfacer la necesidad requerida. En orden a lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se recomienda adoptar como criterios diferenciados habilitante el aspecto referente a "número de contratos para la acreditación de la experiencia". La escogencia de este aspecto promueve y facilita la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, de manera objetiva y diferencial.

ORIGINAL FIRMADO.
MARIO NICOLAS YENERIS ANAYA
Secretario de Gobierno y Seguridad Municipal

Proyectó: Cesar Ramírez Vergara.